



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

RESOLUCION N° 11/11.-

Santa Rosa, 8 de septiembre del dos mil once.

VISTO:

El pedido de oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos formulada por el apoderado de la “**Junta Vecinal Acción Piquense**” y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado en término la lista de candidatos y cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 25 de la N.J.F. N° 1.176/82, este Tribunal acordó, a efectos de verificar la exactitud de los datos proporcionados y la residencia de las personas postuladas para los diferentes cargos, solicitar información a la Secretaría Electoral Nacional de La Pampa, diligencias que resultaron satisfechas.

Que en consecuencia deben considerarse cumplimentados los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 1.597 (Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento), la N.J.F. N° 1.176/82 y el decreto provincial N° 543/11.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley Provincial N° 1593, en lo que respecta al cupo femenino, como así a lo requerido por el art. 7 de la Ley N° 2201, en referencia a las certificaciones de libre deuda alimentaria de los candidatos.

Que en razón de lo expuesto, deberá hacerse lugar al pedido de oficialización oportunamente formulado para que el Partido “**Junta Vecinal Acción Piquense**”, intervenga en los comicios convocados para el día veintitrés de octubre de dos mil once en la Provincia de La Pampa.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa;

RESUELVE:

Primero: Declarar hábiles con arreglo a las normas jurídicas, legales y constitucionales citadas y en condiciones de ser candidatos a Intendentes, Concejales Titulares y Suplentes y Jueces de Paz Titulares y Suplentes, a los ciudadanos propuestos por la “**Junta Vecinal Acción Piquense**” que se detallan a continuación cuya lista se oficializa con discriminación de los cargos precedentemente señalados, a saber:

GENERAL PICO

INTENDENTE MUNICIPAL:

PASSO, Juan Carlos

M.I. 14.587.795

CONCEJALES TITULARES:

1. MOYANO, Silvio Daniel

M.I. 22.599.810

2. ROMERO, Maria Laura	M.I. 34.809.689
3. BERGA, Raúl Eduardo	M.I. 27.697.619
4. OJEDA, Anabela Alejandra	M.I. 31.192.762
5. SAGRADO, Héctor Rubén	M.I. 23.378.332
6. OLIVA, Yamila Lis	M.I.34.399.180
7. PEÑALOZA, Sergio Abel	M.I. 18.053.618
8. BERGES, Gisela Cristina	M.I. 31.529.675
9. CUTA, Karin	M.I. 35.899.177
10. FRADES, Analía Elisabet	M.I. 24.499.585
11. OLGUIN, Paola Daniela	M.I. 26.296.122
12. RAMIREZ, Alexis Matías	M.I. 35.157.714

CONCEJALES SUPLENTE:

1º) MONTENEGRO, Néstor Hugo	M.I. 17.734.800
2º) MIRANDA, Mabel Alejandra	M.I. 23.712.948
3º) OLIVA, Cristian Gabriel	M.I. 28.003.850
4º) MERCADO, Lorena Alejandra	M.I. 23.965.549
5º) PERALTA, Matías Misael	M.I.35.125.032
6º) SUAREZ, Daniel Alberto	M.I. 26.933.707
7º) MARTINEZ, Blanca Inés	M.I. 10.679.066

JUEZ DE PAZ TITULAR:

TONELLO, Rosa Elda	M.I. 10.269.951
--------------------	-----------------

JUECES DE PAZ SUPLENTE:

1º) GANGA, Juan Antonio	M.I. 7.345.418
2º) ALANIS, Javier Fernando	M.I. 20.107.842

Segundo: Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para recibir las impugnaciones que contra lo expuesto en el punto primero se pudieran deducir.

Tercero: Asignar a la Junta Vecinal Acción Piquense, el número de boleta "625".

Cuarto: Notifíquese con entrega de copia de la parte resolutive de la presente a los señores apoderados de todos los partidos políticos y alianzas electorales con oficialización en trámite.

MARIA del CARMEN GARCIA
VOCAL

Dr. HORACIO ESTEBAN NAPOLI
SECRETARIO

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE

Dr. GUILLERMO A. SANCHO
VOCAL SUBROGANTE